

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****54****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos procedimiento ordinario número 763/2019, por no ser conocido el domicilio de don Cristian Andrés Farías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 3 de junio de 2021, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número 297/2021

Doña Ana Laita García-Luzón, magistrada del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguido con el número 763/2019, promovido por doña Adriana Cacho Marín, representada por la procuradora de los tribunales doña Miriam Rodríguez Crespo, contra don Cristian Andrés Farías, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña Adriana Cacho Marín representada por la procuradora de los tribunales doña Miriam Rodríguez Crespo contra don Cristian Andrés Farías, siendo declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, privo de la titularidad de la patria protestad a don Cristian Andrés Farías respecto de su hijo Samuel Farías Cacho.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Cristian Andrés Farías expido y firmo la presente.

En Madrid, a 9 de julio de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/26.660/21)

